ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Decreto 1082 de 2015

CDPN°: 00057 del 01/01/2022

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

El Municipio de Carolina del Príncipe como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen el artículo 2 de la carta superior y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Por mandato constitucional y teniendo en cuenta las normas ambientales vigentes y la consideración del medio ambiente como patrimonio común. El municipio de Carolina del Príncipe contempla dentro de su plan de desarrollo 2020-2023 el fortalecimiento y la actualización del PGIRS, que enmarca las actividades necesarias para que la comunidad realice una buena disposición, separación y manejo de los residuos producidos en la industria, los hogares, el comercio y el sector agropecuario.
El municipio de Carolina del Príncipe cuanta con un relleno sanitario que tiene una corta vida útil y que tras gestiones con la corporación autónoma regional CORANTIOQUIA se ha logrado extender su funcionamiento, trayendo consigo unas responsabilidades desde la parte administrativa y de la comunidad en el buen manejo y separación de los residuos.
Desde este renglón se pretende fortalecer las actividades pertinentes, que guíen a la comunidad a mantener la sana armonía entre el entorno y sus costumbres.
Por otra parte, la falta de conciencia ambiental, el poco entendimiento de la responsabilidad individual que se tiene como generador de residuos y la falta de continuidad de los procesos educativos en manejo, clasificación y disposición de los mismos, propician un entorno de riesgo para la armonización entre la las actividades sociales y el mantenimiento de un ambiente sano que permita el desarrollo económico y comunitario en espacios de equilibrio natural y social.
Se debe tener en cuenta que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como: *"El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento".*
Al igual que lo dispuesto en el Art. 88 del Decreto 2981 de 2013, que reza que "corresponde a los municipios y a los distritos elaborar, implementar y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el ámbito local o regional según el caso y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes municipales de desarrollo Económico, social y de obras públicas"
Lo anterior hace necesario contratar el servicio de transporte para realizar las actividades de fortalecimiento del PGIRS, como lo son la recolección periódica de residuos sólidos aprovechables de origen reciclable u orgánico en toda la población urbana y parte de la población rural donde se cuenten

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

con puntos ecológicos para tal separación y así lograr el objetivo de extender la vida útil del relleno sanitario del municipio y tener una comunidad sostenible entre el desarrollo social y el medio ambiente.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023.

Alcaldía del Municipio de Carolina del Príncipe, en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CAROLINA DEL PRÍNCIPE COMPROMISO DE TODOS", estableció:

APUESTAS ESTRATÉGICAS	4 – UNIDOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE NUSTRO TERRITORIO
SECTOR	SECTOR 1. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PROGRAMA	programa 1: LOS CAROLINITAS CON AGUA POTABLE
INDICADOR	Número de toneladas de residuos sólidos orgánicos aprovechadas anualmente Número de toneladas de residuos sólidos reciclables aprovechadas anualmente
Banco de Proyecto BPPIM	2021051500020

1.1 Forma de Satisfacer la Necesidad:

Para efectos de atender las citadas necesidades, la entidad debe acudir al mecanismo de contratación estatal para suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que satisfaga la necesidad plasmada en el objeto y en la ficha técnica del presente estudio previo.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

2.1. OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, EN LA SECRETARIA AGROAMBIENTAL Y DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE - ANTIOQUIA, AÑO 2021" BPIN 2021051500020.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CODIFICACIÓN Y DENOMINACIÓN UNSPSC
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78101800	Servicios de transporte por carretera

Ficha técnica:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Recorrido por los barrios y sectores del municipio, incluidos vereda la vega hasta la batea, vereda la granja hasta los tanques, y la camelia hasta el puente (lunes y jueves y los	Recorridos - viajes	Numero de recorridos por mes:

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

	martes cuando el lunes sea festivo) con el fin de recolectar y transportar hasta los sitios de bodegaje y procesamiento los residuos de origen orgánico y reciclable. Este recorrido se debe hacer acompañando el carro recolector de residuos no aprovechables		Febrero: 8 Marzo:9 Abril: 8 Mayo: 9 Junio:9 Julio: 8 Agosto: 9 Septiembre: 9 Octubre: 9 Noviembre: 9 Diciembre: 9
2	Recorrido por el parque principal, plaza de marcado y establecimientos comerciales aledaños (sábados a la 1:30 p.m) con el fin de recolectar y transportar hasta los sitios de bodegaje y procesamiento los residuos de origen orgánico y reciclable.	Recorridos - viajes	Numero de recorridos por mes: Febrero: 4 Marzo:4 Abril: 5 Mayo: 4 Junio:4 Julio: 5 Agosto: 4 Septiembre: 4 Octubre: 5 Noviembre: 4 Diciembre: 5

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:
PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contado a partir del acta de inicio, o hasta agotar el recurso económico, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2022.

VALOR: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.800.000)** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

El proponente debe incluir en el costo de la oferta todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes. El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generaran para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se podrá cancelar en actas parciales una vez cumplido cada mes de prestado el servicio por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($1.800.000),** mes cumplido, durante los 11 meses que dura el contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, con la relación a los suministros realizados y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Municipio de Carolina del Príncipe.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las rutas establecidas en la ficha técnica.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

1	Recorrido por los barrios y sectores del municipio, incluidos vereda la vega hasta la batea, vereda la granja hasta los tanques, y la camelia hasta el puente (lunes y jueves y los martes cuando el lunes sea festivo) con el fin de recolectar y transportar hasta los sitios de bodegaje y procesamiento los residuos de origen orgánico y reciclable. Este recorrido se debe hacer acompañando el carro recolector de residuos no aprovechables	Recorridos - viajes	Numero de recorridos por mes: Febrero: 8 Marzo:9 Abril: 8 Mayo: 9 Junio:9 Julio: 8 Agosto: 9 Septiembre: 9 Octubre: 9 Noviembre: 9 Diciembre: 9
2	Recorrido por el parque principal, plaza de marcado y establecimientos comerciales aledaños (sábados a la 1:30 p.m) con el fin de recolectar y transportar hasta los sitios de bodegaje y procesamiento los residuos de origen orgánico y reciclable.	Recorridos - viajes	Numero de recorridos por mes: Febrero: 4 Marzo:4 Abril: 5 Mayo: 4 Junio:4 Julio: 5 Agosto: 4 Septiembre: 4 Octubre: 5 Noviembre: 4 Diciembre: 5

2. Garantizar la calidad y el cumplimiento en el transporte a suministrar.
3. El contratista deberá realizar los recorridos garantizando el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad vial y tránsito.
4. Mantener el vehículo en buen estado y con la limpieza requerida
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Municipio.
6. El CONTRATISTA debe entregar una relación de los recorridos realizados, junto con los soportes necesarios, que incluirán registro fotográfico.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.
8. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
9. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.6. Obligaciones del municipio:

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

1-Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.

2-Realizar a través de la Secretaría Agroambiental y de Turismo del Municipio, la supervisión, coordinación y revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.

3-Pagar oportunamente las cuentas de cobro que formule el contratista por el suministro correspondiente, previo el visto bueno del recibo a satisfacción.

4-Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

2.7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.2.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Como se trata de una contratación que se llevará cabo por la modalidad de selección abreviada del 10% de la menor cuantía, según el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	$19.800.000
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$21.600.000
RUBROS PRESUPUESTALES	**RUBRO** 2.3.2.02.02.008 — **VALOR** $21.600.000
CDP:	00057 01/01/2022

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.2.1. Sector Económico: Bienes y servicios

4.2.1.1. Información del sector: Aspectos económicos

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que durante 2019 el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, aumentó a 3,80%, frente a 3,18% que registró en 2018.

Solamente en diciembre, este índice fue de 0,26%, menor al 0,30% que se obtuvo en el último mes de 2018.

Cuatro divisiones presentaron aumentos anuales superiores al promedio nacional. El caso más notorio se presentó en alimentos y bebidas no alcohólicas, con 5,80%.

Le siguen educación, con 5,75%; bebidas alcohólicas y tabaco, con 5,48%; y restaurantes y hoteles, con 4,23%.

El sector de bienes y servicios tuvo una inflación durante el año 2019 de 2.95%, siendo el cuarto sector por debajo del promedio de la inflación en el 2019.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

Analizando la inflación por ciudades, se puede concluir que a pesar de que el promedio de la inflación para el 2019 fue de 3.80%, la capital antioqueña y principal punto de abastecimiento para nuestro municipio, se ubicó por encima del promedio en 4.49%, siendo la tercera ciudad con la inflación más alta, lo cual encarece significativamente el costo de vida de los antioqueños.

Aparte de la anterior descripción sobre el incremento del sector de bienes y servicios, es importante que el contratista tenga en cuenta algunos aspectos técnicos:

1. El contratista debe realizar la entrega de los elementos requeridos en el Municipio de Carolina del Príncipe, Departamento de Antioquia:

2. El contratista debe de tener en cuenta los siguientes impuestos y retenciones:

IMPUESTO O RETENCIÓN	%
Estampilla Pro cultura	2%
Estampilla Pro deporte	2%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
R.F. Industria y Comercio	0.6%
Compras y otros ingresos declarantes	2.5%
Compras y otros ingresos No declarantes	3.5%

4.2.2. Análisis de la Oferta y de la Demanda:

El control de precios que suele introducir el estado, tiene un efecto sobre la oferta y la demanda de los bienes y servicios sujetos al control de precios, que suelen ser objeto de estudio por parte de los empresarios.

Según la teoría del libre mercado, el mercado mismo mediante la conocida ley de la oferta y demanda, debe regular los precios de los bienes y servicios, pero en ocasiones el estado decide intervenir mediante la fijación de precios máximos al público.

Ya sea por la detección de fenómenos especulativos o por una medida social encaminada a proteger derechos básicos de los ciudadanos como la salud o la alimentación, el estado fija un sistema de precios máximos sobre determinados bienes y servicios que tienen un fuerte efecto tanto en la demanda como en la oferta.

La intervención del estado puede conseguir resultados diferentes como la corrección de imperfecciones del mercado o simplemente distorsionarlo afectando desde oferentes hasta consumidores.

Cuando el estado toma la decisión de introducir un precio máximo sobre un producto, la oferta se reciente puesto que hace menos atractiva su producción, así que los capitalistas proferirán invertir sus recursos en otro sector donde los precios no obedezcan a elementos artificiales sino al libre juego de la oferta y la demanda.

Al tiempo que la oferta se reciente por el control de precios, la demanda se puede ver estimulada por la existencia de un precio más razonable y asequible para el consumidor, de modo que se produce un exceso de demanda frente a la oferta, lo que se supondría debería redundar en un incremento de precios que deberían llevar a que en un momento dado se pueda alcanzar nuevamente un nivel óptimo o punto de equilibrio, situación que no se dará precisamente por el control de precios.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

4.2.3. Ficha Técnica del servicio

Item	Descripción
1	Recorrido por los barrios y sectores del municipio, incluidos vereda la vega hasta la batea, vereda la granja hasta los tanques, y la camelia hasta el puente (lunes y jueves y los martes cuando el lunes sea festivo) con el fin de recolectar y transportar hasta los sitios de bodegaje y procesamiento los residuos de origen orgánico y reciclable. Este recorrido se debe hacer acompañando el carro recolector de residuos no aprovechables
2	Recorrido por el parque principal, plaza de marcado y establecimientos comerciales aledaños (sábados a la 1:30 p.m) con el fin de recolectar y transportar hasta los sitios de bodegaje y procesamiento los residuos de origen orgánico y reciclable.

4.3. Análisis de Mercado: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones, se basaron en precios consultados a posibles proveedores y grandes superficies, donde se tuvo en cuenta las estampillas municipales y las retenciones de ley.

DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN n°1	COTIZACIÓNn°2	COTIZACIÓN INTERNET + RETENCIONES	V/UNIT PROMEDIO
Recorrido por los barrios y sectores del municipio, incluidos vereda la vega hasta la batea, vereda la granja hasta los tanques, y la camelia hasta el puente (lunes y jueves y los martes cuando el lunes sea festivo) (según ficha técnica)	$1.575.000	$1.575.000	$0	$1.575.000
Recorrido por el parque principal, plaza de marcado y establecimientos comerciales aledaños (sábados a la 1:30 p.m) (según ficha técnica).	$225.000	$225.000	$0	$225.000

4.4. Experiencia de la Empresa: El oferente deberá demostrar experiencia de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.5. Ubicación Geográfica: Municipio de Carolina del Príncipe

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

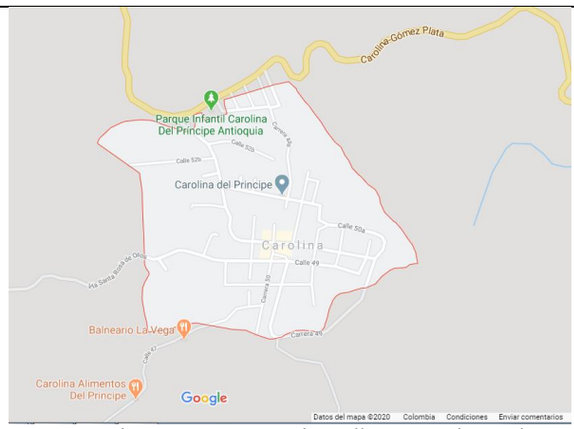


Imagen tomada de https://www.google.com/maps/place/Carolina,+Antioquia/@6.724935,-75.2841068,15.75z/data=!4m5!3m4!1s0x8e4466459575f30d:0x594da5e5e7013e32!8m2!3d6.7237546!4d-75.2811105?hl=es

4.6. Empresas que participaron de las cotizaciones:
Camilo Antonio Pérez Barrientos C.C 71.536.189 – Transportador del Municipio
Cesar Augusto Hincapié Palacio C.C 71.535.991 - Transportador del Municipio

4.7. Dirección URL de los productos cotizados por internet:
Por la naturaleza del servicio no se hacen averiguaciones por internet.

4.8. Análisis de precio:
El contrato que se pretende celebrar asciende a la suma de $10.800.000, según el promedio de los valores unitarios y multiplicados por las cantidades de cada ítem.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	V/UNIT PROMEDIO	V/TOTAL IVA INCLUIDO
1	Recorrido por los barrios y sectores del municipio, incluidos vereda la vega hasta la batea, vereda la granja hasta los tanques, y la camelia hasta el puente (lunes y jueves y los martes cuando el lunes sea festivo) (según ficha técnica)	Recorridos - viajes	9 mensuales	$1.575.000	$1.575.000
2	Recorrido por el parque principal, plaza de marcado y establecimientos comerciales aledaños (sábados a la 1:30 p.m) (según ficha técnica).	Recorridos - viajes	4 mensuales	$225.000	$225.000
				TOTAL	**$1.800.000**

DURACIÓN DEL CONTRATO: 11 meses
VALOR MENSUAL SEGÚN ANÁLISIS DE MERCADO: $ 1.800.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $1.800.000 X 11 meses: **$19.800.000**

4.9. Conclusión muestreo de proveedores: De acuerdo al análisis del sector realizado, se puede demostrar que es factible proceder a la contratación de mínima cuantía, dado que no supera los 28 S.M.L.M.V.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consec. evento	Probabilidad	Impacto	Calif. T.	Forma de Mitigarlo
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el suministro de los insumos en las fechas acordadas por las partes durante la vigencia del contrato.	La no realización de los proyectos en el tiempo estipulado	Medio	Medio	Medio	Verificando con anticipación la efectividad de las entregas en las fechas acordadas por parte del supervisor
2	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes suministrados	Deficiencia en el manejo técnico de los proyectos	Bajo	Bajo	Bajo	Verificando en cada entrega que los insumos responden a la calidad exigida.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el Contrato por no hacer el suministro o hacerlo de forma parcial	Retraso en la ejecución de los proyectos programados	Bajo	Bajo	Bajo	Confrontando permanentemente las orientaciones dadas con la normatividad que ampara las acciones tomadas

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082de 2015 por tratarse de una contratación de mínima cuantía, No hay obligatoriedad en la exigencia de garantías, razón por la cual se deja constancia expresa en el presente estudio previo que no se exigirá garantías.

En atención a la forma de pago establecida en este documento de descripción de la necesidad y aspectos técnicos, según la cual, se hará en un único pago, de acuerdo a la entrega de los bienes y ante la necesidad inmediata de la adquisición de los mismos por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, y, en virtud del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra innecesaria la exigencia de garantías.

Raúl Mazo Velásquez
Secretario Agroambiental y de Turismo
Carolina del Príncipe, 24/01/2022

Elaboró: RMV/ Secretario Agroambiental y de turismo
Revisó: JFMR/ Gestión Contractual
Aprobó: CAPV/Alcalde

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co